



CERTIFICACION

1. Que nos hemos constituido, conforme al Artículo 18 de la Ley de Monopolios y Restricción al Comercio 2010, como Cadena Voluntaria.
2. Que hacemos esta declaración y solicitud a los fines de acogernos a la excepción contemplada en el Artículo 18 de la Ley de Monopolio y Restricción al Comercio 1964.
3. Que el propósito es llevar a cabo actividades de buena fe, incluyendo compras, anuncios sobre precios y otras actividades que se llevan a cabo en grupo, según permitido por Ley, que son inherentes o relacionados a las transacciones comerciales.
4. Que somos comerciantes de bienes al detal o proveedores de servicios.
5. Que ni el grupo, ni sus componentes poseen poder monopolístico alguno, ni pretende restringir o excluir irrazonablemente la competencia.
6. Que el único y legítimo propósito de acogernos a las excepciones del Artículo 18 es para unidos enfrentarnos de buena fe a la competencia de establecimientos con volúmenes de venta sustancialmente mayores.
7. Que hemos cumplido y cumplimos con toda Ley o reglamento aplicable para el establecimiento y operación de un negocio.
8. Que hemos recibido copia del Reglamento Núm 8520 (Reglamento para establecer los parámetros, clasificaciones, definiciones, procedimientos y cargos para la certificación de Cadenas Voluntarias y Programas Comunes) promulgado por el Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación y aprobado por el Secretario de Estado el día 16 de septiembre de 2014.
9. Que la certificación cobrara vigencia, si dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la notificación de certificación los peticionarios completan la orientación de Monopolios ofrecido por la OAM, el pago de los derechos correspondientes y cumplen con las condiciones especiales si aplica.
10. Que estamos incluyendo con este documento una lista de todos los socios de la Cadena con sus respectivas firmas:

Nombre del dueño	Nombre del negocio	Firma

* De ser necesario, puede utilizar hojas adicionales para incluir o completar la información solicitada.
Rev. marzo 2016.